



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 116/93.
, á 30 de septiembre de 1.993.

VISTOS :

El expediente de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, mediante invitación pública N° 009/93, publicada en la prensa local, convocó a las empresas constructoras legalmente constituidas a presentar ofertas de precios para construcción de OBRAS COMPLEMENTARIAS CANAL 6º ANILLO ZONA ESTE, habiéndose adjudicado la misma la CONSTRUCTORA DELTA S.R.L.

Que, la Resolución Administrativa N° 347/93 contrato N° 078/93 de 20 de agosto de 1.993, y el acta N° 008/93, de 23 de junio de 1.993, que adjudica en favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.R.L. la obra OBRAS COMPLEMENTARIAS CANAL 6º ANILLO ZONA OESTE por la suma de \$us. 283.872,58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 58/100 DOLARES AMERICANOS).

Que, la Ordenanza Municipal N° 005/93 autoriza al Sr. Alcalde suscribir Letras de Cambio para los funcionamientos otorgados en favor del Gobierno Municipal con las Empresas finanziadoras de la obra y la emisión de cartas, órdenes de pago irrevocables de la Banca Comercial.

Que, de acuerdo a los informes técnicos y jurídicos, boletas, de garantía, planos y además documentos que se acompañan a la carpeta, se evidencia que se cumplió con todos los requisitos legales necesarios para la construcción de la obra.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Organica de Municipalidades.

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Se aprueba en grado de revisión la Resolución Administrativa N° 347/93 y el contrato N° 078/93 que adjudicó la obra OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CANAL 6º ANILLO ZONA OESTE a la EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.R.L. por un monto de \$us. 283.872,58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 58/100 DOLARES AMERICANOS).

Artículo 2º.- Se autoriza expresamente al Ejecutivo Municipal la aceptación de Letras de Cambios o cualquier documento mercantil para el financiamiento otorgado en favor del Gobierno Municipal por la Empresa Contratista.



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 30.— Se encomienda al Sr. Alcalde Municipal proseguir con los trámites dispuestos por el Art. 205, numeral 9) de la Constitución Política del Estado a los fines de la autorización senatorial respectiva.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Registrese, comuníquese y cumplase.

Dra. Beatriz Duran de Fernandez
BD
CONCEJAL SECRETARIA

L.García
M.A.Zapata

Dr. Hernando Garcia Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE

